

Responsabilidad Medioambiental

Gesa Enviro Solution



Asociación de Empresas de Medio Ambiente
de la Región de Murcia

14 de marzo de 2019



¿Quiénes somos?



Gesa Mediación es una correduría de seguros, líder en el sector de la mediación, con una dilatada experiencia de más de 25 años.



Con oficinas en diez provincias (Murcia, Madrid, Alicante, Valencia, Castellón, Málaga, Almería, Granada, Huelva y Melilla).



Especializada en seguros profesionales y personales.



Socios colaboradores de las principales federaciones y asociaciones empresariales en las poblaciones en las que se encuentra.



Socios de un grupo internacional de brokers, integrantes del Top Ten de las corredurías de seguros de Europa.

LEY 26/2007, de 23 de octubre (transposición de la Directiva Europea 2004/35/CE, de 21 de abril)

Regula la responsabilidad de los operadores de “prevenir, evitar y reparar” los daños medioambientales en conformidad con el artículo 45 de la Constitución y con los principios de prevención y de “quien contamina, paga”

→ ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A aquellas empresas cuya actividad pueda causar contaminación o daño ambiental a los recursos naturales y a la biodiversidad.

- Fabricación y almacenamiento de productos químicos
- Plantas de tratamiento de aguas residuales
- Industria alimentaria
- Gestión de residuos
- Plantas de reciclaje
- Papeleras
- Desguaces
- Talleres
- Gasolineras
- Fábricas de pinturas y barnices
- Fabricación de curtidos
- Vertederos de inertes
- Fabricación de plásticos
- Transporte de mercancías peligrosas y no peligrosas
- Desalinizadoras
- Industria textil
- Almacenes en general
- Hospitales
- Laboratorios
- Canteras
- Fábricas de metales (No fundición)

LEY 26/2007, de 23 de octubre (transposición de la Directiva Europea 2004/35/CE, de 21 de abril)

- Se trata de una “Responsabilidad Administrativa”
 - ✓ La exige la Administración Pública, y
 - ✓ es independiente de Responsabilidad Civil o Penal.

- Exige constituir la “GARANTÍA FINANCIERA”
 - ✓ **Póliza de Seguros**
 - ✓ Aval Bancario y/o **Póliza de Caución**
 - ✓ Fondo “ad hoc” (reserva técnica mediante dotación financiera “específica y especial”)

 - ✓ Mediante el Análisis de Riesgos Medioambientales se determina el IDM (Índice de Daño Medioambiental)

 - ✓ La Cuantía Máxima: 20.000.000 €.

Situación actual LEY 26/2007 Obligatoriedad...???

El 30 de Octubre de 2017 se publicó la Orden Ministerial APM/1040/2017

→ CALENDARIO DE EXIGIBILIDAD

Establece las fechas de obligatoriedad para constituir las Garantías Financieras de los Grupos de Prioridad 1 y 2

OBLIGATORIEDAD

Orden Ministerial APM/1040/2017

→ NIVEL PRIORIDAD 1:

Obligatoriedad de constituir una garantía financiera desde 31/10/2018

- Instalaciones de combustión con potencia térmica superior a 50MW, instalaciones con cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otra instalación de combustión
 - Actividades sujetas a normativa Seveso (sustancias peligrosas)
 - Instalaciones para valorización o eliminación de residuos peligrosos
 - Realización de tratamientos biológicos y físico-químicos
 - Recuperación y regeneración de disolventes
 - Regeneración y utilización de aceites
- Etc...

OBLIGATORIEDAD

Orden Ministerial APM/1040/2017

→ NIVEL PRIORIDAD 2:

Obligatoriedad de constituir una garantía financiera desde 31/10/2019

- Instalaciones de producción o fundición de aceros y metales ferrosos
- Refino de petróleo o crudo y producción de gas combustible
- Instalaciones químicas y fabricación de sales (sosas, potásicos, cloruros, etc.)
- Vertederos de todo tipo que reciban más de 10 toneladas día / capacidad total 25.000 toneladas
- Instalaciones químicas para la fabricación de explosivos

OBLIGATORIEDAD

Orden Ministerial APM/1040/2017

→ NIVEL PRIORIDAD 3:

Pendiente de establecer calendario de obligatoriedad

- Tratamiento de aguas.
- Fabricación de papel y cartón.
- Industria agroalimentaria y explotaciones ganaderas.
- Industria del cuero.
- Fabricación fertilizantes.
- Resto de actividades.

Gesa Enviro Solution: *la Solución Medioambiental*

COBERTURAS BÁSICAS

- **Cobertura A** Responsabilidad Medioambiental (Capital asegurado hasta 20 MM euros de límite asegurado).
- Costes de prevención y gastos de aminoración.
 - Daños a la biodiversidad incluyendo los tres grados de reparación según la ley 26/2007 y su modificación en la ley 11/2014:
 - Reparación Primaria
 - Reparación Complementaria
 - Reparación Compensatoria
 - Costes de limpieza por contaminación y/o daño ambiental FUERA de las instalaciones aseguradas tanto por contaminación accidental como gradual.
 - Gastos de defensa y fianzas.

Gesa Enviro Solution: *la Solución Medioambiental*

COBERTURAS BÁSICAS

→ Cobertura B

Costes de limpieza por contaminación y/o daño ambiental DENTRO de las instalaciones aseguradas tanto por contaminación accidental como gradual.

→ Cobertura C

Daños personales y/o materiales tanto dentro como fuera de las instalaciones aseguradas.

Gesa Enviro Solution: *la Solución Medioambiental*

COBERTURAS OPCIONALES

- **Cobertura D** – Transporte de mercancías del asegurado tanto en vehículos propios como de terceros.
- **Cobertura E** – Contención de crisis / Crisis management.
- **Cobertura F** – Interrupción de negocio.
- **Cobertura G** – Cobertura de Contratistas (Actividades de la empresa realizadas fuera de las situaciones de riesgo aseguradas).
- **Cobertura H** – Cobertura automática de tanques subterráneos.

GESTIÓN DE SINIESTROS

GEST: GESA Environmental Support Team(Equipo de Apoyo Medioambiental de GESA)

Como “oferta de valor” el servicio gratuito de GESA garantiza una rápida y eficaz respuesta en caso de emergencia de incidente de contaminación y/o daño ambiental:

- Servicio de respuesta de emergencia en caso de siniestro.
- Las 24 horas / 7 días de la semana / 365 días al año.
- Profesionales en la materia que le asesorarán a la hora de responder y gestionar un incidente de contaminación o daño ambiental.

PÓLIZA DE CAUCIÓN

Los beneficios de presentar un seguro de caución frente a un aval bancario son:

- Libera los recursos de la empresa: no computa en la CIRBE.
- Se paga anualmente y se extorna por la prima no consumida cuando vence el riesgo.
- No se exigen generalmente contragarantías o pignoraciones.
- Suele ser más económico que un AVAL.
- No hay gastos de estudio ni de apertura de línea

- CIBERRIESGOS.
- CRÉDITO.
- RC D&O, DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES.
- RC IMPORT / EXPORT (INCLUIDO USA Y CANADÁ).
- TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.
- AVERÍA Y DAÑOS A LA MAQUINARIA.
- ETC....

- GERENCIA DE RIESGOS.
- ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO EN SINIESTROS.
- SERVICIOS PERICIALES Y JURÍDICOS.